



Sección III: Enseñanza

Idiomas

5529 Resolución número 1083/2024, de fecha 24 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convocan pruebas para evaluar la competencia lingüística en los idiomas alemán, árabe, ruso, italiano y portugués a celebrar durante el año 2025.

1.- Finalidad

El conocimiento de idiomas es fundamental en la Guardia Civil. Además, la instauración de baremo para la adjudicación de vacantes por concurso de méritos y para las evaluaciones para el ascenso a diferentes empleos hace necesaria la homogeneización de perfiles lingüísticos y marca la necesidad de realizar diferentes pruebas de nivel.

El objeto de la presente resolución es el de convocar la celebración de pruebas para determinar la competencia lingüística en los idiomas alemán, árabe, ruso, italiano y portugués (niveles funcional, profesional y experto) del personal de la Guardia Civil, según el STANAG 6001 (edición 5) sobre niveles de competencia lingüística, a lo largo del año 2025.

2.- Normativa de aplicación

- Orden PCM/280/2022, de 6 de abril, por la que se regulan los procedimientos para determinar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para la Guardia Civil y para la inscripción de los niveles de esa competencia en las lenguas cooficiales (BOE núm. 84, de 8 de abril de 2022).
- Orden General número 6, de 5 de julio de 2022 (BOGC nº 30, de 12-07-2022), por la que se establecen las instrucciones de ejecución para determinar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para la Guardia Civil.
- Publicación OTAN ATrainP-5 (Edición A Versión 2, de MAY 2016), aprobada por STANAG 6001 (Edición 5), sobre niveles de competencia lingüística.

3.- Solicitudes, plazos y requisitos generales

Las pruebas reguladas en la presente resolución podrán ser peticionadas por:

- Personal de la Guardia Civil en situación de servicio activo o de reserva con destino.
- Caballeros y Damas Alféreces Cadetes.
- Guardias Civiles Alumnos que se encuentren realizando el periodo de prácticas.
- Guardias Alumnos que se encuentren realizando el periodo académico.
- Personal que se encuentre en la situación de servicios especiales, excepto aquellos que en sus respectivos estatutos tengan un convenio con la Escuela Militar de Idiomas (EMID) para ser examinados de pruebas idiomáticas según el STANAG 6001.

3.1.- Plazo de solicitud

El plazo de admisión de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Guardia Civil (en adelante BOGC) finalizando el día 22 de enero de 2025.



3.2.- Forma de solicitar la participación en las pruebas

Para realizar la inscripción a las pruebas se deberán tener en cuenta las consideraciones indicadas en el Anexo I.

Las solicitudes se efectuarán a través del Servicio Corporativo “*Acciones Formativas y exámenes de idiomas*” disponible en la intranet corporativa de la Guardia Civil (en adelante “el aplicativo”).

Durante el plazo de petición se podrán anular o modificar las inscripciones realizadas sin penalización alguna.

El personal que durante el plazo de solicitud se encuentre destinado o en comisión de servicio en el extranjero deberá remitir instancia conforme al Anexo V, cursándola directamente al Departamento de Idiomas (GroupWise 5153-271E o en-centro-idiomias@guardiacivil.org) para su tramitación.

La participación en las pruebas lingüísticas para el personal que se encuentre destinado o en comisión de servicio en el extranjero no generará ningún tipo de indemnización por razón del servicio.

Los Caballeros y Damas Alféreces Cadetes y los Guardias Alumnos interesados que se encuentren realizando el periodo académico efectuarán sus solicitudes a través del aplicativo informático. A tal fin, los centros de enseñanza facilitarán al alumnado las credenciales precisas para que las personas interesadas puedan acceder en tiempo y forma a la presente convocatoria.

3.3.- Personal admitido y excluido

Los listados de personal admitido y excluido a las pruebas, sede y fecha de presentación a las mismas serán publicados mediante resolución de la persona titular de la Jefatura de Enseñanza en el BOGC.

Los Caballeros y Damas Alféreces Cadetes y los Guardias Alumnos que se encuentren realizando el periodo académico y que soliciten las pruebas serán, en todo caso, admitidos a las mismas sin fecha de examen asignada, pasando a lista de espera, estando a lo dispuesto en el apartado 5.2.

Respecto al resto de personal solicitante, la asignación inicial de fechas de examen por parte del Departamento de Idiomas se realizará según la disponibilidad de plazas ofrecidas por la Escuela Militar de Idiomas (EMID), teniendo en cuenta las prioridades publicadas en el punto 5 de esta resolución.

Se excluirá a aquellos que en el año 2024 hayan sido penalizados conforme a la Resolución número 1112/2023, de 26 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convocan pruebas para evaluar la competencia lingüística en los idiomas alemán, árabe, ruso, italiano y portugués a celebrar durante el año 2024 (BOGC nº 2) por alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Apartado 8.1.— Renuncias a examen.
- b) Apartado 8.2.— No presentación o abandono de la prueba.
- c) Apartado 8.3.— Comportamiento inapropiado.
- d) Apartado 8.4.— Obtención de grado «0» en alguna de las destrezas.
- e) Apartado 8.5.— Obtención de grado inferior en alguna de las destrezas.



4.- Requisitos

Solo se podrán solicitar las pruebas de un nivel (funcional, profesional o experto) por idioma. Además, para cada uno de los niveles, será necesario:

- a) **Nivel funcional**, hallarse en uno de los siguientes casos con respecto al idioma solicitado:
 - Carecer de perfil SLP en vigor.
 - Poseer un perfil SLP en vigor en el que alguna de sus destrezas sea inferior a "2".
 - Poseer un perfil SLP en vigor de nivel funcional.
- b) **Nivel profesional**, hallarse en alguno de los siguientes casos con respecto al idioma solicitado:
 - Poseer un perfil SLP en vigor de nivel funcional.
 - Poseer un perfil SLP en vigor de nivel profesional.
- c) **Nivel experto**, hallarse en alguno de los siguientes casos con respecto al idioma solicitado:
 - Poseer un perfil SLP en vigor de nivel profesional.
 - Poseer un perfil SLP en vigor de nivel experto.

5.- Asignación inicial de fechas de examen

5.1.- En el momento de realizar la petición se podrá solicitar, de entre los meses ofertados conforme al calendario publicado en el Anexo II, aquellos que se deseen, especificando el orden de prioridad entre ellos.

En consonancia con lo anterior, los meses que no sean solicitados expresamente por el interesado, no serán tenidos en cuenta a la hora de asignar fecha inicial de examen.

La preferencia por determinados meses será considerada únicamente para la asignación inicial de fecha de examen. Posteriormente se podrá solicitar fecha en un mes distinto de los solicitados, en la forma dispuesta en el apartado 6.2.- "Cambios de fecha".

Tras la finalización del plazo de solicitud, el Departamento de Idiomas distribuirá los seleccionados de acuerdo con las plazas disponibles, empleando el aplicativo informático.

5.2.- Si no es posible satisfacer todas las peticiones, se adjudicarán las plazas existentes, atendiendo a las siguientes prioridades:

- 1º. Personal que carezca de perfil SLP en vigor en el idioma solicitado.
- 2º. Personal que poseyendo perfil SLP en vigor en el idioma solicitado, lo haya obtenido con anterioridad a otros peticionarios.

En las 2 prioridades citadas, a igualdad de condiciones, primarán los criterios de empleo y antigüedad.

El personal que no obtenga plaza para examinarse en los meses solicitados, será admitido a las pruebas sin fecha de examen asignada, pasando a lista de espera. Del mismo modo, los Caballeros y Damas Alféreces Cadetes y los Guardias Alumnos que se encuentren realizando el periodo académico y que hayan solicitado su participación en las pruebas serán, en todo caso, admitidos a las pruebas sin fecha de examen asignada, pasando a lista de espera.



El Departamento de Idiomas no asignará fecha de examen al personal que esté en lista de espera. Deberán ser los propios interesados los que, a través del aplicativo, soliciten fecha de examen en la forma establecida en el punto 6.2 "Cambios de fecha".

5.3.- Por necesidades de programación, el Departamento de Idiomas podrá modificar la fecha de la prueba asignada, comunicándose dicho extremo a los interesados con antelación suficiente.

6.- Renuncias a examen, cambios de fecha, lista de espera e incidencias

6.1.- Renuncias a examen

Debido a la limitación en las plazas disponibles por cada idioma y nivel y buscando el beneficio común, se ruega que todo el personal que sepa que no va a poder asistir a las pruebas de idiomas anulen sus solicitudes, con la suficiente antelación, para que dichas plazas puedan ser ocupadas por otro personal interesado en realizarlas.

Para realizar la renuncia a las pruebas se deberán tener en cuenta las consideraciones indicadas en el Anexo I.

Se podrá renunciar al examen en cualquier momento de la convocatoria hasta 5 días naturales antes de la fecha de examen, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

La renuncia efectuada hasta quince (15) días naturales antes de la fecha designada para realizar las pruebas de competencia lingüística no conllevará ninguna penalización.

En el caso de que la renuncia se realice con menos de quince (15) días naturales de antelación a la fecha designada para la realización de las pruebas, se estará a lo dispuesto en el punto 9.- "Penalizaciones".

De igual modo, el personal admitido a la convocatoria, sin fecha de examen asignada quedará en lista de espera y podrá renunciar en cualquier momento, sin penalización.

La renuncia se realizará por el propio interesado a través del Servicio Corporativo "Acciones Formativas y exámenes de idiomas" disponible en la intranet corporativa de la Guardia Civil.

6.2.- Cambios de fecha

Para realizar un cambio de fecha se deberán tener en cuenta las consideraciones indicadas en el Anexo I.

Se podrá cambiar libremente la fecha de examen desde el día siguiente al de la publicación del listado de personal admitido a las pruebas de la presente convocatoria, hasta doce (12) días naturales antes de la fecha asignada para la realización de las pruebas, en la forma establecida en los párrafos siguientes.

Se deberá tener en cuenta que en el aplicativo únicamente se ofrecen las fechas con plazas libres. Si no se ofrece ninguna fecha de examen, significa que en ese momento no hay plazas disponibles, en cuyo caso se recomienda intentarlo más adelante.

Tanto el personal que haya obtenido fecha como los que estén en lista de espera, podrán seleccionar en cualquier momento de la convocatoria, una fecha de examen



ofertada en la que existan plazas libres, en igualdad de condiciones que el resto de admitidos, utilizando el procedimiento de cambio de fecha explicado a continuación:

- Los cambios de fecha se gestionarán por el propio interesado a través del aplicativo. No se ofertarán, mediante el citado aplicativo, plazas con menos de doce (12) días naturales de antelación a la fecha de examen.
- Se podrán efectuar tantos cambios de fecha como se desee, siempre que se realicen con una antelación mínima de doce (12) días naturales a la fecha del examen.
- Se podrá seleccionar, a través del aplicativo, cualquier fecha de examen disponible a lo largo de toda la convocatoria, independientemente de que coincida o no con los meses solicitados inicialmente.

6.3.- Lista de espera

Los candidatos que tengan fecha de examen asignada podrán, a través del aplicativo informático, pasarse a sí mismos a lista de espera, con una antelación mínima de quince (15) días naturales a la fecha de examen.

6.4.- Incidencias

Todas las incidencias que se produzcan a lo largo de la convocatoria con doce (12) o más días naturales de antelación a la fecha de examen que impidan la asistencia a las pruebas del interesado serán gestionadas directamente por el mismo a través del aplicativo, mediante el cual podrá tramitar la renuncia, una nueva fecha de examen, o pase a lista de espera, según lo dispuesto en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 respectivamente.

Únicamente en el caso de que dicha incidencia no se pueda gestionar a través del aplicativo, se comunicará al Departamento de Idiomas, bien a través de la Unidad de destino del interesado (GroupWise 5153-271E), o bien mediante correo electrónico dirigido a la cuenta *en-centro-idiomas@guardiacivil.org*, remitiendo el formulario del Anexo III de la presente convocatoria y la documentación adjunta que en el mismo se especifica.

La citada comunicación se realizará dentro de los dos (2) días naturales siguientes tras producirse la vicisitud, aportando asimismo toda la documentación justificativa que interese al derecho del solicitante.

En todo caso, no se considerarán motivos justificados para la no asistencia a las pruebas los siguientes:

- Disfrute de vacaciones, salvo que las mismas hubieran sido solicitadas con anterioridad a la publicación de las fechas de examen en el BOGC.
- Disfrute de días de asuntos propios.
- Disfrute de día/s libre/s previstos en la Unidad del interesado.

El Departamento de Idiomas valorará la incidencia y en caso de no ser considerada como suficiente, haya podido ser prevista por el interesado o se haya incumplido el plazo indicado sin motivo que lo justifique, se estará a lo dispuesto en el apartado 9.- "Penalizaciones".

Los motivos justificados que no hayan sido comunicados en plazo no serán tenidos en cuenta para evitar las penalizaciones, dado el perjuicio que se causa a otros solicitantes que no pueden examinarse por falta de plazas.



7.- Realización de las pruebas

La realización de las pruebas de idiomas estará supeditada en todo momento a la aparición de circunstancias ajenas y extraordinarias que obliguen a modificar, suspender o anular las mismas, en cuyo caso se actuará según proceda

En lo que respecta a los Caballeros y Damas Alféreces Cadetes y los Guardias Alumnos que se encuentren realizando el periodo académico, su asistencia a la realización de las pruebas de idiomas estará condicionada a que el día de las pruebas no se realice en la Academia correspondiente una actividad que se considere imprescindible o fundamental por parte de la Dirección del Centro Docente, debiendo comunicarse tal extremo al Departamento de Idiomas, bien a través de la Unidad de destino del interesado (GroupWise 5153-271E), o bien mediante correo electrónico dirigido a la cuenta en-centro-idiomas@guardiacivil.org. En caso de no asistencia por este motivo no se producirá penalización alguna.

7.1.- Horario y sede

Las pruebas comenzarán a las 8:20 horas en la Escuela Militar de Idiomas (EMID) ubicada dentro del establecimiento militar Academia Central de la Defensa (ACD), sito en la C/ Camino de los Ingenieros número 6, Madrid, 28047, en las proximidades de la boca de Metro "Carabanchel". Concluirán aproximadamente a las 15:00 horas.

7.2.- Uniformidad

La presentación al examen se realizará, en todo caso, con la **uniformidad de servicio verde bicolor** (apartado 6 del Anexo 1 de la Orden PCM/208/2023, de 2 de marzo, por la que se aprueban las normas de uniformidad de la Guardia Civil) o, en su caso, **uniforme propio de la Unidad o especialidad con el que se presta servicio**. En caso de no disponer de la misma podrá hacerse uso de la **uniformidad de diario** (apartado 5 del Anexo 1 de la orden citada). La modalidad de la uniformidad será la que corresponda en la Zona de la sede de examen. No será admisible vestimenta de trabajo tipo mono o similar.

Ante una falta de uniformidad que, a indicación del tribunal, no haya sido corregida antes del inicio de las pruebas, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 9.3 de la presente Resolución.

7.3.- Presentación a las pruebas

La asistencia a las pruebas de idiomas es un acto de servicio y, como tal, es de obligado cumplimiento, pudiendo derivarse las consecuencias que correspondan a la ausencia a un servicio.

No podrán presentarse a las pruebas quienes se encuentren de baja para el servicio. Ello no eximirá de la obligación de comunicar tal circunstancia al Departamento de Idiomas mediante los canales y plazos previstos en el apartado 6.4 de esta resolución. La no comunicación conllevará la imposibilidad de tomar parte en la convocatoria del año 2026, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

7.4.- Medios electrónicos

No se podrá acceder a los laboratorios de realización de las pruebas con ningún medio electrónico de grabación, transmisión o recepción de información, incluidos los teléfonos móviles, relojes interactivos y similares.



7.5.- Incidencias durante el examen

El personal que durante la celebración de las pruebas decida abandonarlas, sin causa justificada, deberá comunicar tal circunstancia al Tribunal con anterioridad. Aquellas pruebas a las que no comparezca el interesado serán calificadas con un grado "0", sin perjuicio de las penalizaciones a las que hubiere lugar. Dicha circunstancia será reflejada en el acta de examen.

Por otra parte, en caso de que algún examinando incumpla lo establecido en el apartado 7.4 o sea sorprendido copiando en el examen será expulsado de la prueba por el Tribunal, pudiendo ser objeto de idéntica expulsión aquel examinando que presente un comportamiento inadecuado. Estas circunstancias se reflejarán en el acta correspondiente y conllevará que la prueba donde fue observada tal circunstancia y aquellas otras que no haya realizado aún sean calificadas con un grado "0". Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

8.- Desarrollo de las pruebas y evaluación del perfil lingüístico

Durante el desarrollo de las pruebas no se permitirá a los examinandos la utilización de diccionario o cualquier otro material auxiliar de consulta.

Para la determinación de un perfil lingüístico se establecen las siguientes pruebas, elaboradas todas ellas aplicando los criterios del ATrainP-5 aprobado por STANAG 6001 Ed.5:

- Prueba de comprensión oral (CO), que consiste en un cuestionario escrito de opción múltiple y respuesta única sobre distintos archivos de audio.
- Prueba de expresión oral (EO), que consiste en una entrevista que se realizará, con carácter general, por dos evaluadores que elaborarán un informe técnico de manera independiente.
- Prueba de comprensión escrita (CE), que consiste en un cuestionario escrito de opción múltiple y respuesta única sobre distintos textos escritos.
- Prueba de expresión escrita (EE), que consiste en la redacción de un escrito a elegir entre dos opciones, y cuya valoración realizarán dos evaluadores, de manera independiente.

A excepción de la expresión escrita en los idiomas árabe y ruso, las pruebas se realizarán mediante el Sistema Informático de Gestión de Exámenes de Idiomas (SIGEI), salvo que circunstancias sobrevenidas obliguen a la realización de las mismas mediante un procedimiento alternativo, circunstancia que deberá constar por el Tribunal en el acta de la prueba.

En la página web del Departamento de Idiomas (Portal del Guardia Civil/Interés personal/Enseñanza/Idiomas/Prepara tu examen) se encuentran a disposición del personal unas guías de examen con una descripción detallada de las diferentes pruebas y recomendaciones.

9.- Penalizaciones

Dada la relevancia que el nivel de idiomas tiene para los integrantes de la Guardia Civil, la ausencia de un solicitante, una vez consumidos los plazos de renuncia o cambio de fecha, causa un perjuicio económico y de personal a la Institución y, a su vez, impide que otros profesionales ocupen la plaza.



9.1.- Por renunciaciones a examen

El peticionario convocado a examen que renuncie al mismo con menos de quince (15) días naturales de antelación a la fecha prevista de examen no podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de pruebas idiomáticas del año 2026 en el idioma en cuestión.

9.2.- Por no presentación a la prueba

El peticionario que no se presente a las pruebas para evaluar la competencia lingüística a las que haya sido convocado, sin autorización previa del Departamento de Idiomas o sin haber renunciado con más de 15 días naturales según el procedimiento descrito en el apartado 6.1, no podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de pruebas idiomáticas durante el año 2026 en el idioma que corresponda. Dicha circunstancia podrá conllevar, además, las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

Igual penalización conllevará la no realización de las pruebas a las que hubiera sido convocado, cuando las circunstancias alegadas en el procedimiento descrito en el apartado 6.4.- "Incidencias" no sean consideradas como suficientes, hayan podido ser previstas por el interesado o se hayan incumplido los plazos indicados en la presente resolución sin motivo que lo justifique.

Del mismo modo, también se considerará que incurren en esta penalización aquellos solicitantes de convalidación que, habiendo sido convocados a la prueba de ratificación según lo dispuesto en el apartado 11, no se presenten a la misma de forma injustificada.

9.3. – Por comportamiento inapropiado

El examinando que incumpla lo establecido en el apartado 7.4.- "Medios electrónicos" o sea sorprendido copiando durante el desarrollo del examen, además de ser expulsado por el Tribunal de la prueba donde fuera sorprendido en tal actividad, no podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de pruebas idiomáticas durante el año 2026 en el idioma que corresponda.

Idéntica penalización se impondrá a aquel examinando que presente durante el desarrollo de las pruebas un comportamiento inadecuado que dificulte el normal desarrollo de las mismas o atente contra la dignidad o el libre ejercicio de las funciones del Tribunal, circunstancia que se acreditará debidamente en el acta correspondiente, conllevando, asimismo, la expulsión del examen.

Asimismo, las circunstancias indicadas en el apartado 7.2 de la presente Resolución, esto es, asistir a examen de paisano injustificadamente o en un estado de policía inadecuado, también serán consideradas como comportamiento inapropiado siendo de aplicación lo establecido en este punto.

Las penalizaciones señaladas en el presente epígrafe también podrán dar lugar a las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

9.4 – Por obtención de grado «0» en alguna de las destrezas

El examinando que obtenga un perfil lingüístico con grado «0» en alguna de las destrezas, bien por abandono o por obtención de dicho grado en la realización de la prueba correspondiente, no podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de pruebas idiomáticas durante el año 2026 en el idioma que corresponda.



9.5 – Por obtención de grado inferior en alguna de las destrezas

El examinado que obtenga un perfil SLP con grado inferior a «2» en alguna de sus destrezas en pruebas de nivel profesional, o inferior a «3» en alguna de sus destrezas en pruebas de nivel experto, no podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de las pruebas durante el año 2026 en el idioma que corresponda.

10.- Determinación de los perfiles lingüísticos

Teniendo en cuenta que los exámenes se realizarán utilizando la metodología y especificidades propias del Sistema Informático de Gestión de Exámenes de Idiomas (SIGEI) del Ministerio de Defensa, el resultado final de las pruebas realizadas podrá ser confirmado o modificado por el equipo de evaluación según lo que establezca la correspondiente resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar de convocatoria de pruebas de idiomas para el año 2025, publicada en el Boletín Oficial de Defensa.

Las destrezas de comprensión oral y comprensión escrita se evaluarán según el resultado de sus respectivas pruebas, expresado en porcentaje. En el caso de la expresión oral y la expresión escrita, la calificación será global e indicará directamente el valor alcanzado.

Los porcentajes para establecer las distintas destrezas de capacidad lingüística en las pruebas de comprensión oral y comprensión escrita son los siguientes:

Prueba de nivel funcional:

Nivel 0, un porcentaje igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.
Nivel 0+, un porcentaje igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.
Nivel 1, un porcentaje igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.
Nivel 1+, un porcentaje igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.
Nivel 2, un porcentaje igual o superior al 70% de respuestas correctas.

Prueba de nivel profesional:

Nivel 1, un porcentaje igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.
Nivel 1+, un porcentaje igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.
Nivel 2, un porcentaje igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.
Nivel 2+, un porcentaje igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.
Nivel 3, un porcentaje igual o superior al 70% de respuestas correctas.

Prueba de nivel experto:

Nivel 2, un porcentaje igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.
Nivel 2+, un porcentaje igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.
Nivel 3, un porcentaje igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.
Nivel 3+, un porcentaje igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.
Nivel 4, un porcentaje igual o superior al 70% de respuestas correctas.

11.- Convalidaciones

Durante la presente convocatoria 2025, únicamente las convalidaciones de nivel profesional de los idiomas alemán, árabe, italiano, portugués y ruso estarán sujetas a la realización de la prueba de ratificación contemplada en las instrucciones octava y novena de la OG nº 6, de 5 de julio de 2022.

Asimismo, aquel personal que hubiera solicitado la convalidación de acuerdo a la convocatoria del año 2024 (Resolución 1112/2023, de 26 de diciembre, BOGC nº 2) y



estuviera pendiente de la realización de la prueba de ratificación por causa suficientemente justificada, la realizará durante el presente año 2025 de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

Todas las solicitudes de convalidación se dirigirán al Departamento de Idiomas de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, quien coordinará con la Escuela Militar de Idiomas de la Defensa la realización de la prueba de ratificación cuando corresponda. En tal caso, dicho departamento emplazará a los solicitantes, participándoles la fecha designada por la EMID, la cual no será susceptible de modificación por el interesado a través del aplicativo "Acciones Formativas y exámenes de idiomas".

En el caso de que el solicitante no pueda acudir en la fecha asignada para la prueba de ratificación, lo comunicará inmediatamente al Departamento de Idiomas vía Group Wise a la dirección 5153-271E, que le convocará por segunda y última vez (previa consulta a la EMID).

La realización de la prueba de ratificación es requisito necesario y preceptivo para poder continuar con el procedimiento de convalidación por lo que la renuncia a la misma conllevará implícita la renuncia a la convalidación, dándose por finalizado el procedimiento en cualquiera de los siguientes casos: 1) rechazar la segunda fecha propuesta a la que hace referencia el párrafo anterior. 2) la no presentación a la prueba de ratificación a la que fue convocada la persona interesada, sin causa justificada.

Idéntica consecuencia tendrá el hecho de incurrir, durante la realización de esta prueba, en alguna de las circunstancias identificadas como comportamiento inapropiado del apartado 9.3 de esta Resolución.

Una vez realizada la prueba de ratificación, el perfil SLP que se reconozca, tendrá valor de acreditación, y será publicado mediante resolución en el BOGC conforme a lo establecido en la base 13 de esta convocatoria.

12.- No confluencia de pruebas de competencia lingüística

En atención a lo dispuesto en los artículos 7.4 y 14.3 de la Orden PCM/280/2022, de 6 de abril, cuando en un mismo año un solicitante de convalidación haya solicitado tomar parte en la celebración de pruebas convocadas mediante la presente Resolución para determinar la competencia lingüística en el mismo idioma para el que inste la convalidación y no haya realizado aún la prueba SLP correspondiente al momento de presentación de la instancia en cuestión, quedará a partir de ese momento excluido de la convocatoria.

Del mismo modo, cuando dentro del mismo año un solicitante de convalidación haya instado tomar parte en la celebración de pruebas convocadas en el mismo idioma para el que inste la convalidación y haya realizado ya la prueba SLP correspondiente al momento de presentación de la instancia en cuestión, se inadmitirá esta solicitud.

13.- Publicación de resultados

Los perfiles SLP obtenidos tras las pruebas serán publicados en el BOGC y se anotarán en el expediente académico de los interesados, con las limitaciones correspondientes a sus empleos particulares en lo que respecta a los Caballeros y Damas Alféreces Cadetes y a los Guardias Alumnos que se encuentren realizando el periodo académico.

Los perfiles SLP en vigor no tendrán caducidad y serán modificados, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden PCM/280/2022, de 6 de abril.



14.- Domicilio a efectos de notificación

Con el fin de realizar aquellos trámites administrativos necesarios para el buen desarrollo de la presente convocatoria, la Unidad de destino de los solicitantes será considerada domicilio a los efectos de notificación.

15.- Revisión de examen

El personal que haya realizado las pruebas de idiomas, podrá solicitar la revisión de las mismas ante la persona titular de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil.

La revisión será efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria de pruebas de idiomas de FAS del año 2025.

La citada solicitud, que deberá ajustarse al formato del Anexo IV de esta Resolución y ser razonada, será tramitada oficialmente a través de la cadena orgánica del interesado al GroupWise del Departamento de Idiomas (5153-271E).

Las solicitudes que no cumplan los requisitos de esta base o no se cumplimenten de manera correcta en todos sus apartados, serán inadmitidas.

16.- Régimen económico

Los jefes respectivos autorizarán según la normativa vigente los gastos de viaje de ida y regreso, sin derecho a dietas, de los aspirantes admitidos, con excepción de lo dispuesto en el apartado 3.- "Solicitudes" para aquellos que se encuentren destinados o en comisión de servicio en el extranjero.

De igual forma, estos gastos de viaje de ida y regreso serán también autorizados a aquellos solicitantes de convalidación que hayan sido emplazados por el Departamento de Idiomas para la realización de la prueba de ratificación correspondiente, salvo al personal destinado o comisionado en el extranjero.

17.- Consultas

Cualquier cuestión sobre las novedades relacionadas con la presente convocatoria o con la normativa en materia de idiomas, podrá ser consultada en la página de intranet del Departamento de Idiomas (Portal del Guardia Civil/Interés personal/Enseñanza/Idiomas), o ser dirigida al mismo por cualquiera de los siguientes medios.

- Correo GroupWise dirigido a la dirección 5153-271E.
- Correo electrónico dirigido a la dirección en-centro-idiomas@guardiacivil.org, para aquel personal cuya unidad no disponga de correo GroupWise.
- Por teléfono: exclusivamente en el nº 915 142 936 en horario de 9 a 11 horas en días hábiles.

18.- Medidas de conciliación y corresponsabilidad

Quienes se encuentren en situación de embarazo, acreditado mediante informe médico; disfrute de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses; permiso por nacimiento para la madre biológica; permiso por adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente: o permiso del progenitor



diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo, gozarán en su caso de las medidas de protección recogidas en el artículo 66 del Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo (BOE Nº 67 de 17/03/2018).

Igualmente, les será de aplicación lo dispuesto en la Orden General número 1/2016, de 22 de enero, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.

19.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por los participantes en las pruebas para evaluar la competencia lingüística, serán incorporados al tratamiento de datos de enseñanza.

El responsable del tratamiento enseñanza es el Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es gestionar el proceso de admisión y el desarrollo de dichas pruebas. Si el interesado lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110, 28003 (Madrid).

El responsable del tratamiento sanidad es el jefe del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole médica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. Si el aspirante lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110, 28003 (Madrid).

El responsable de tratamiento psicología es el jefe del Servicio de Psicología de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole psicológica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Psicología de la Guardia Civil. Si el aspirante lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Psicología de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110, 28003 (Madrid).

El interesado puede obtener más información sobre el tratamiento de datos personales en la Guardia Civil y específicamente de estos tratamientos a través del siguiente link: http://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano_1/proteccion_datos/index.html

20.- Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

21.- Impugnación

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal de la Guardia Civil, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el



BOGC, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 122, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22.- Base final

Se autorizan los contactos directos del Departamento de Idiomas con las unidades de destino o comisión de los examinandos en el ejercicio de sus labores propias de gestión, convocatoria y análisis.

Madrid, a 24 de diciembre de 2024.- El General de División Jefe de la Jefatura de Enseñanza, Antonio José Rodríguez Medel Nieto.



ANEXO I

Consideraciones a tener en cuenta en la inscripción, cambios de fecha, lista de espera y renuncias a las pruebas de idiomas.

- Antes de realizar cualquiera de estos trámites se recomienda la lectura del "Manual de ayuda para la utilización del aplicativo de inscripción, cambios de fecha, lista de espera y renuncias a pruebas de idiomas", disponible en la página web del Departamento de Idiomas (Portal del Guardia Civil/Interés personal/Enseñanza/ Idiomas).
- El acceso deberá realizarse únicamente a través del navegador "Internet Explorer".
- Tanto la inscripción a las pruebas como la posterior solicitud de cambio de fecha, lista de espera o renuncia se realizarán a través del Servicio corporativo "Acciones Formativas y Exámenes de Idiomas" disponible en la Intranet Corporativa.
- Al finalizar cada proceso, el aplicativo genera automáticamente un archivo en formato "pdf" con los datos de la gestión realizada (**Si no se genera el archivo, no se ha completado el proceso**). Dicho archivo deberá ser guardado por el interesado por ser el único documento válido para posibles reclamaciones.
- Se recomienda solicitar más de un mes de examen y en distintos semestres, en previsión de que no sea posible obtener fecha en el mes elegido como primera opción.
- Antes de solicitar las pruebas deberá asegurarse de que cumple los requisitos establecidos en el punto 4 de esta Resolución para solicitar un determinado nivel de examen.



ANEXO II

MESES PREVISTOS DE EXAMEN 2025.

		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Septiembre	Octubre	Noviembre
ALEMÁN	Funcional	X				X		
	Profesional	X				X		
	Experto	X				X		
ÁRABE	Funcional	X				X		
	Profesional	X				X		
	Experto	X				X		
ITALIANO	Funcional	X			X	X		
	Profesional	X				X		
	Experto	X				X		
PORTUGUÉS	Funcional	X		X		X	X	
	Profesional	X		X		X		
	Experto	X				X		
RUSO	Funcional	X				X		
	Profesional	X				X		
	Experto	X				X		



ANEXO III



COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

El/La _____ D./D.^a _____,
_____,
con DNI _____, y con destino en _____,
solicita su no asistencia al examen del idioma _____ de
nivel _____ habiendo sido convocado/a para el día _____, por
el siguiente motivo:

- ☐ A) Baja médica o limitación temporal prevista en el apartado 4 de la Instrucción nº 1/2013 de la Dirección General de la Guardia Civil (BOGC nº 16) comunicada con fecha _____ a su unidad.
(Se adjunta informe del superior jerárquico).
- ☐ B) Asistencia a juicio **(se adjunta copia de la citación).**
- ☐ C) Servicio prioritario **(se adjunta informe del superior jerárquico).**
- ☐ D) Otros **(se adjunta documentación justificativa).**

_____.

_____, a ____ de _____ de 20____
La persona interesada:

- Este formulario debe remitirse por su Unidad directamente al correo GroupWise 5153-271E, o bien a la siguiente dirección de correo electrónico en-centro-idiomas@guardiacivil.org
- Deberá ir acompañado de la documentación justificativa que se indica y, en su caso, del correspondiente informe emitido por el jefe de la Unidad, así como la que interese al derecho del solicitante.
- Este documento carecerá de validez sin la firma del interesado/a.



ANEXO IV

SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRUEBAS DE IDIOMAS

1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
EMPLEO:		DESTINO:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

SOLICITA

Que se lleve a cabo, conforme a lo estipulado en la Resolución de convocatoria, la revisión de las siguientes pruebas de idiomas realizadas en la EMID el díadede 2025: (Marque con una «X» el apartado que proceda).

IDIOMA:		
NIVEL: FUNCIONAL ()	PROFESIONAL ()	EXPERTO ()
PERFIL SLP OBTENIDO:		
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOGC: ____ / ____ / ____		NÚMERO: ()
RESOLUCIÓN NÚMERO:		DE FECHA: ____ / ____ / ____
DESTREZA DE CUYA PRUEBA SOLICITA LA REVISIÓN:		
CO () EO () CE () EE ()		
La presente solicitud se fundamenta en: (marque con una "X" el apartado que proceda).		
() Incidencias técnicas acaecidas durante la prueba (1).		
() Posible aplicación incorrecta de los criterios de evaluación establecidos en el STANAG 6001 (2).		
() Posible vulneración de otra normativa reguladora de las pruebas de idiomas (3).		
(1) Breve descripción de la incidencia técnica:		

(2) Criterio concreto del STANAG 6001 que, a juicio del interesado, no fue correctamente aplicado a la hora de evaluar la competencia lingüística en la destreza en cuestión:		

(3) Identificación precisa de la norma que, a juicio del interesado, podría haberse vulnerado:		

Fecha: _____		

Fdo.:

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE LA JEFATURA DE ENSEÑANZA DE LA GUARDIA CIVIL



ANEXO V

Solicitud de pruebas SLP para el personal destinado
o en comisión de servicio en el extranjero

DATOS PERSONALES

DNI	
Nombre	
Apellido 1	
Apellido 2	
Empleo	
Destino	
Correo GC	
Idioma solicitado	

MESES QUE PETICIONA

Conforme a los meses de examen previstos en el Anexo II
(Marcar indicando la prioridad 1º, 2º, 3º, ...)

Nivel	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Sept.	Oct.	Nov.
Funcional							
Profesional							
Experto							

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR SOLICITUD:

- Se deberá cumplimentar un archivo **por persona e idioma**.
- Remitir al Departamento de Idiomas (GroupWise 5153-271E o en-centro-idiomas@guardiacivil.org).

Fecha: _____

Fdo.:

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE LA JEFATURA DE ENSEÑANZA DE LA GUARDIA CIVIL